

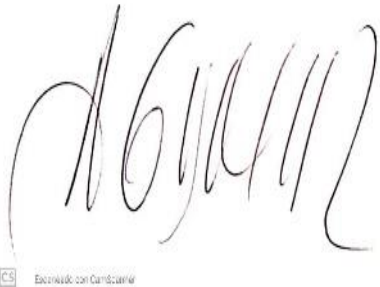
Trece de junio de dos mil veintidós.

Proceso	:	DECLARACION PERTENENCIA
Demandante	:	FLOR ELISA VALLEJO SALAZAR.
Radicación	:	631904089002202200039-00
Sustanciación	:	0155

Por ser procedente se accede a lo solicitado mediante escrito presentado, dentro del de la referencia por la demandante al que adjunta revocatoria del poder y paz y salvo del abogado revocado, en consecuencia, no se dará trámite a sustitución de poder de dicho abogado.

Así mismo, teniendo en cuenta que se recibió poder de la demandante dentro del presente proceso, donde manifiesta otorgarle poder especial, amplio y suficiente a la abogada Dasney López Botero, para asumir la representación de la demandada, procede el Despacho a reconocer personería amplia y suficiente a la profesional del derecho DASNEY LÓPEZ BOTERO, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.



 Escritado con CamScanner
ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

14 DE JUNIO DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA